

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-5889 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Bostronizo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC núm. 156, de 13 de agosto), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda cuyos datos se describen a continuación:

Solicitantes: D^a Concepción Gutiérrez Díaz.

Emplazamiento: C/ Bostronizo, N^o 65, 39451-Arenas de Iguña Referencia Catastral 5043217VN1854S0001PW.

Proyecto: Proyecto de Ejecución de Reforma de Vivienda Unifamiliar.

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Arenas de Iguña, 16 de junio de 2017.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2017/5889